



Rad. 110013103019201600274 00

En atención al documento allegado por el apoderado de la pasiva y emitido por el Hospital Universitario San Ignacio respecto del cual se desprende la defunción del demandado **Pedro Toquica Torres** (q.e.p.d.); y, conforme lo dispuesto en el art. 68 del C. G. del P., el despacho dispone:

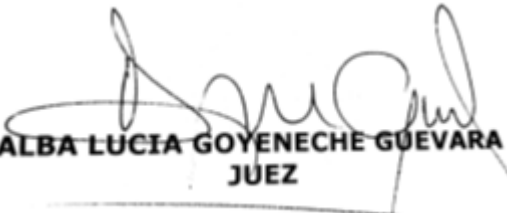
1. Continúese el presente asunto con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

2. Se requiere al apoderado judicial de dicho extremo procesal, a efectos de que informe al despacho sobre la existencia de albacea con tenencia de bienes, curador y herederos del causante **Pedro Toquica Torres**, realizando los trámites tendientes a su comparecencia al presente trámite verbal, acreditándose su calidad. Estos, además, deberán ratificar el poder inicialmente conferido al Dr. Hugo Darío Cantillo González.

3. Como consecuencia de lo anterior se suspende la audiencia fijada para el día 27 de agosto de 2020, hasta tanto se logre la comparecencia de las personas citadas en el numeral segundo en precedencia.

Cumplido lo anterior se continuará el trámite en la etapa que corresponde.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **28/08/2020** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 056**


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria